

Edicto de inhabilitación de contratista

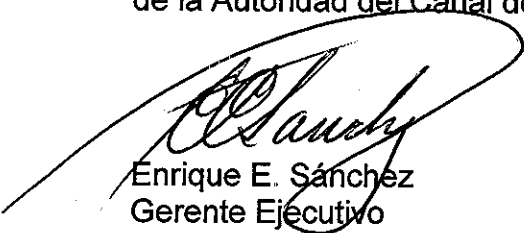
(de 28 de diciembre de 2009)

El Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), mediante este edicto fijado en Internet notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante Resolución No. ACP-AD-RM09-56 (de 11 de diciembre de 2009) ha inhabilitado de participar en contratos como contratista o subcontratista de la ACP a la señora Eduviges Herrera, con cédula de identidad personal número 2-130-1003 y su razón comercial MULTISERVICIOS HEZA.

1. La causal de inhabilitación es el numeral 2 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.
2. El término de inhabilitación es de 120 meses contados a partir de la publicación del presente edicto.
3. El presente edicto se fija en Internet por el término de duración de la inhabilitación.

Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.


Enrique E. Sánchez
Gerente Ejecutivo
División de Compras, Almacenes e Inventarios